«ad referendum» en Jerusalén el 9 de noviembre de 1993 entró en vigor el 6 de febrero de 1995, fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las partes comunicándose el cumplimiento de los respectivos procedimientos internos, según se establece en el artículo 6.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1995.

Madrid, 3 de marzo de 1995.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

6755 ENTRADA en vigor del Acuerdo entre el Reino de España y el Estado de Israel de Cooperación en el campo de la agricultura, firmado «ad referendum» en Jerusalén el 9 de noviembre de 1993, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1995.

El Acuerdo entre el Reino de España y el Estado de Israel de Cooperación en el campo de la agricultura, firmado «ad referendum» en Jerusalén el 9 de noviembre de 1993 entró en vigor el 21 de febrero de 1995, fecha de la última de las notificaciones cruzadas entre las partes comunicándose el cumplimiento de los respectivos requisitos internos, según se establece en su artículo 10.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de 19 de enero de 1995.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

ENTRADA en vigor del Tratado de Buena Vecindad, Amistad y Cooperación entre el Reino de España, la República Francesa y el Principado de Andorra, hecho en Madrid y París el 1 de junio de 1993 y en Andorra la Vieja el 3 de junio de 1993, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 30 de junio de 1993.

El presente Acuerdo entró en vigor el 1 de diciembre de 1994, primer día del mes siguiente a la fecha del depósito del último instrumento de ratificación, según se establece en su artículo 10.

Lo que se hace público para conocimiento general, completando así la publicación efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 30 de junio de 1993.

Madrid, 9 de marzo de 1995.—El Secretario general técnico, Antonio Bellver Manrique.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

6757 CORRECCION de erratas de la Orden de 8 de marzo de 1995, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1994, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos.

Advertidas erratas en el texto de la Orden de 8 de marzo de 1995, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio para el ejercicio 1994, y se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 62, de 14 de marzo de 1995, se efectúan a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 8067, en la cuarta línea del sexto párrafo, donde dice: «... ha introducido un apartado 8 en el artículo 4...», debe decir: «... ha introducido un apartado octavo en el artículo 4...».

En la página 8068, en la segunda línea del punto 1 del apartado segundo, donde dice: «... que aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden...», debe decir: «... que se aprueba en el apartado cuarto de la presente Orden...».

En la misma página, en la letra b) del mismo punto 1 del apartado segundo, donde dice: «... Rendimientos regulares del capital mobiliario...», debe decir: «... Rendimientos regulares del capital inmobiliario...».

En la página 8070, en la cuarta línea del punto 2 del apartado noveno, donde dice: «... en cualquiera de las entidades...», debe decir: «... en cualquiera de estas entidades...».

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 16 de marzo de 1995, de la Dirección General de la Energía, por la que se publican los precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos, aplicables en el ámbito de la península e islas Baleares a partir del día 18 de marzo de 1995.

Por Orden de 28 de diciembre de 1994, previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 28 de diciembre de 1994, se aprobó el sistema de precios máximos de venta al público de gasolinas y gasóleos en el ámbito de la península e islas Baleares.

En cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden, Esta Dirección General de la Energía ha resuelto lo siguiente:

Desde las cero horas del día 18 de marzo de 1995, los precios máximos de venta al público en el ámbito de la península e islas Baleares de los productos que